

rige á asegurar su conservacion y los gozes de los bienes sociales. Sin un estudio profundo de los elementos fundamentales de las leyes, de las relaciones del hombre con todos los objetos que le rodean, en cuanto estas relaciones interesan al orden público, de poco sirven los conocimientos mas extensos de las relaciones particulares, que no consideran á cada individuo sino en puntos de contacto personales y concentrados en la familia.

Las leyes son la razon escrita de los pueblos, y aunque esta es obligatoria, lo mismo cuando se aplica á las relaciones sociales que á las de familia, jamás pueden tener fundamento estable sino en la equidad, que es por sí misma independiente de las opiniones y costumbres de cada nacion. Y si á las leyes civiles dá la equidad un carácter venerable, como conocen todos los hombres que en España se han dedicado á su estudio, no menos á las leyes públicas, pues que la moralidad de los hombres y sus acciones, en la que estriba la felicidad doméstica, no contribuye menos á la conservacion de la tranquilidad pública, y de un orden estable de cosas, de un orden cuya necesidad todos sienten, y cuya falta, las mas brillantes promesas jamás podrán compensar. La equidad, esta razon universal que sirve de medida comun á todas las acciones humanas, contenida en aquellos principios eternos de justicia, que son el punto de donde parte la administracion de esta, es la base en que estriban los pactos que ligan entre sí á todos los individuos de la comunidad.

Siendo, pues, el derecho natural la base de las leyes, y no pudiendo merecer el respeto de los que las han de obedecer, y por consiguiente asegurarse la facilidad de su ejecucion, si no ha presidido á su deliberacion la mas estricta observancia de la equidad, es visto cuan difícil será su formacion en medio de la complicacion de las sociedades europeas; y particularmente entre nosotros que, lejos de haber depurado y perfeccionado la legislacion nacional, de haber hecho desaparecer esas colecciones enormes de leyes, *multorum camelorum onus* y sustituido una coleccion de códigos buenos estudios, hemos multiplicado y amontonado legislaciones sobre legislaciones, y entregado al error, gracias á los anteriores gobiernos arbitrarios, la enseñanza de las universidades. Admirable es sin duda que, á pesar de tanta contradiccion, y de gravísimas dificultades, cuantas veces se ha abierto la tribuna pública desde el año de 1810 hasta hoy, se hayan pronunciado en ella discursos que no desmerecen de las primeras asambleas de Europa, cuando estos oradores habian tenido que estudiar las buenas doctrinas entre sustos y bajo cerrojos, y recelando á cada instante ser descubiertos y delatados, á la manera de monederos falsos.

Pero si estas muestras del aprovechamiento de ciertos individuos excitan justamente el asombro, si permiten que nos envanezcamos con un hallazgo tan peregrino, y justifican la excelencia de ciertas cualidades que extrangeros imparciales encuentran en la nacion española, no debemos disimularnos que tales ejemplos no pueden menos de ser raros en proporcion de la parte educada de la misma, si nos comparamos con las naciones cultas del globo; que los planes de instruccion pública han sido malos; que la juventud literaria ha sido miserablemente, y de propósito extraviada; que la masa general del pueblo carece de la educacion conveniente; que muchos hombres acomodados no conocen nada de la buena ó mala legislacion que tenemos; y que por tanto nuestra cautela debe ser tanto mayor en el número y la forma de las leyes, y en la aplicacion del principio de la oportunidad, que en todas las cosas, pero mas particularmente en la de esta especie, constituye la mayor parte de su mérito y valia.

Hagamos, pues, leyes precisas y adaptadas á nuestras situacion, á nuestras costumbres, á nuestros hábitos y creencias; seamos sobrios en materia de novedades, no busquemos una perfeccion absoluta en las cosas que no son susceptibles sino de una bondad relativa, y de este modo, cuando tengamos que variar las leyes, podremos lisongearnos de presentar con ellas motivos que las hagan amar y cautiven el respeto comun. El hombre cuando dobló su serviz bajo el yugo social, no se sometió á obedecer de buena voluntad, sino lo que universalmente parece justo é intelectualmente bueno; el que haya estudiado la naturaleza humana, no dudará que esto es así, y si es llamado á dar leyes, no tendrá la debilidad de pretender subrogar la fuerza y la severidad á la influencia lenta pero segura de la moral y del

tiempo, y dejará que el hombre juzgue de lo que la ley exige, del grado y especie de la obligacion que le impone. Cuando se demandan servicios personales y sacrificios de la propiedad particular, dejemos que cada cual conozca la justicia, que aprecie la extension así como la necesidad de los sacrificios; manifestemos francamente lo que se exige, de modo que no haya lugar á la resistencia ó á la infraccion y entonces la obediencia es casi segura y remota la ocasion de castigar la culpa.

¡Cuanto arte se necesita para hacer servir [las pasiones de cada uno al bien de todos; para hacer amar el bien, cuando no se le conoce, cuando el entendimiento está ofuscado y el ánimo prevenido contra el legislador! Nosotros, que adolecemos de algunos de estos males, y tenemos que corregir nuestra legislacion, debemos hacerlo sin perder de vista el pueblo á quien se dirigen nuestros trabajos, sin desconocer nuestras circunstancias, sin olvidar cómo en otras ocasiones le ha hecho su ignorancia corresponder á los desvelos desinteresados de los que solo aspiraban á mejorar su suerte. Unamos, pues, á la recta intencion que nos asiste la ciencia de lo pasado, restablezcamos el imperio de la moral pública, y contemos con el precioso elemento del tiempo.—A.

(A. A.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO.)

Sesion del dia 27 de Diciembre.

Concluye el discurso del Sr. Aillon, principiado en la Gaceta anterior.

„Si los que nombran á estos primeros electores no tienen el conocimiento bastante para saber cuáles han de ser nombrados, esta es la razon por que no se les da el derecho de nombrar Diputados; pero se dice despues: „vosotros, que sois tan interesados como cualquiera ciudadano, de cuyos intereses y hasta de cuyas vidas se debe disponer en el cuerpo legislativo para representarnos, pero tenéis bastante conocimiento para discernir las personas que merecen vuestra confianza por su honradéz, su garantía, independencia y conocimiento de la nacion, y que nombrarán sugetos de su confianza; hē aqui la verdad de esta eleccion: en la primera hay una ficcion tiránica, pues es lo mismo que si se obligase á un vecino que salga de Madrid por medio de una ley á que hubiese de representar los negocios del que vive en el núm. 1, el que vive en el número 2, y en esto hay una tiranía en querer privar á una gran multitud de ciudadanos del derecho que puede ejercer con entero conocimiento en la parte necesaria.

„Ha dicho el Sr. Gonzalez que por el sistema directo se ejerce el verdadero acto de soberanía, y que es el sistema de soberanía nacional: como el Sr. Gonzalez, yo no estoy por el voto universal; conozco que es impracticable, porque es imposible que una multitud inmensa de ciudadanos, ocupados unos en las tareas del campo y en sus talleres, poco ocupados en la sociedad, y sin conocimiento de los sugetos que en ella pueden ejercer el cargo de legisladores, no creo que estos pudieran elegirlos con las garantías que otros que conocen los que pueden hacerlo á satisfaccion; pero si este acto de eleccion no se puede ejercer por todos los padres de familia, que por conocer sus verdaderos intereses representen la soberanía, pueden ejercer un acto preparatorio, por medio del cual, representando la voluntad de esta y sus intereses, se verifique la eleccion con todas las garantías y ventajas que han manifestado los señores de la comision y los que han defendido su dictámen.

„Por la última eleccion directa, cuyo ensayo es el que sirve de apoyo á los que defienden la opinion de la comision, hemos visto que hubo provincias en donde votaron todos los que contribuian con 40 rs. al Estado, y ha habido provincias, como en la de Madrid, que no se consideraba en este derecho á los que pagaban 498; pero aunque es cierto, como se ha dicho, que no se pueden establecer reglas fijas sobre esto, con rebajar la cuota de 100 á 90, y así sucesivamente, habria la diferencia de cuadruplicar el número de electores, resultando un mayor número con todas las garantías necesarias; por donde se prueba que todas las ventajas que recomiendan la eleccion directa, las puede tener la indirecta de dos grados, salvando todos los inconvenientes.